

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**POZUELO DE ALARCÓN**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 22 de junio de 2023, la alcaldesa-presidenta ha dictado el decreto del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el ejercicio de su potestad de autoorganización, creó un organismo autónomo al amparo del artículo 85.2.A) b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL) denominado Gerencia Municipal de Urbanismo, según resulta de los artículos 1 y 2 de sus Estatutos.

Dichos Estatutos fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento el 26 de enero de 2012 y publicados íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 37, de 13 de febrero de 2012, entrando en vigor el 2 de marzo siguiente.

Como tal organismo autónomo ejerce las competencias que le atribuye el artículo 4 de sus Estatutos, gozando de personalidad jurídica propia y diferenciada y de plena capacidad jurídica y autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de las competencias asignadas por la normativa urbanística de aplicación y por los citados Estatutos en régimen de descentralización funcional, lo que supone un traslado de competencias y una transmisión de su titularidad de carácter estable.

El artículo 6 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo enumera los órganos de dirección de la Gerencia, entre los que se encuentra el Presidente. Por su parte, el artículo 10 de los citados Estatutos dispone que la presidencia de la Gerencia de Urbanismo corresponde al alcalde del Ayuntamiento, si bien contempla, a continuación, que dicha presidencia podrá ser delegada en el teniente de alcalde, titular de un Área de Gobierno que decida la Alcaldía.

Tras la celebración de elecciones municipales y constitución de la nueva corporación municipal, el 17 de junio de 2023, por Decreto de la alcaldesa-presidenta 37/2023, de 19 de junio, se han determinado las Áreas de Gobierno en las que se estructura el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En consecuencia y con lo anteriormente expuesto he resuelto:

Primero.—Delegar la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo en la primera teniente de alcalde y titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo de la ciudad, correspondiéndole las atribuciones del artículo 10 de los Estatutos, así como las competencias sobre gastos previstas en las bases de ejecución del presupuesto.

Segundo.—Este Decreto producirá efectos desde el día siguiente a su firma, debiendo notificarse al interesado y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quedando sin efecto las delegaciones anteriormente realizadas”.

Lo que le notifico para su conocimiento y demás efectos.

En Pozuelo de Alarcón, a 27 de julio de 2023.—El titular del Órgano de Apoyo a la JGL, Antonio Iglesias Moreno.

(03/11.407/23)

